



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2019-MDY

Yura, 09 de setiembre del 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, el 08 de diciembre de 2019, conmemora su CXLV Aniversario de creación política, motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha, es necesario conformar un órgano autónomo que promueva actividades cívicas y culturales enmarcadas en la Ley.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la "Comisión de Trabajo" por los Festejos por el CXLV Aniversario de creación política del Distrito de Yura, la misma que estará integrado por:

Responsables Administrativos	Cargo
Gerente de Desarrollo Social	Presidente
Raúl Meliton Mamani Picha	Secretario Técnico
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas	Miembro
Gerente de Administración Financiera	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR a la "Comisión de Trabajo" por el CXLV Aniversario de creación política del Distrito de Yura, para que en coordinación con las Instituciones Públicas y privadas, programen y ejecuten las actividades cívico-patrióticas, culturales, deportivas y recreativas, con el objeto de rendirle un justo homenaje al Distrito.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias y oficinas correspondientes que forman parte de la "Comisión de Trabajo" por el CXLV Aniversario de creación política del Distrito de Yura.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento; y al Gobierno Regional de Arequipa y, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Vicente Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

